



## CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 37 /2019

San Salvador, a las doce horas del día seis de septiembre de dos mil diecinueve. Admitida la solicitud de información interpuesta personalmente por XXXXXXXXXX, quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

1.- Copia Certificada del Informe de jefatura de Unidad de Informática con referencia UI/PLENO/051/2019 de fecha 08/08/2019, citado en el acuerdo de Pleno tomado en el punto ocho de la Sesión N°30-2019 celebrada el 13/08/2019.

2.- Copia certificada de informe de Gerencia General remitido por medio de memorándum con referencia GG/PLENO/206/2019 de fecha 12/08/2019, citado en el acuerdo de Pleno tomado en el punto ocho de la Sesión N° 30-2019 celebrada el 13/08/2019.

3.- Copia certificada de Acuerdo de Pleno por medio del cual autorizan el traslado del Ing. Roberto Alexander Morales Linares aprobado en la Sesión N° 30-2019 celebrada el 13/08/2019.

4.- Copia certificada del informe presentado por la Unidad Técnica Jurídica respecto de la procedencia de apertura de procedimiento sancionatorio contra el Ing. Roberto Alexander Morales Linares en cumplimiento al acuerdo de Pleno tomado en el literal b) del punto ocho de la Sesión N° 30-2019 celebrada el 13/08/2019.

5.- Copia certificada del aviso generado por el Pleno a través de la Unidad Técnica Jurídica a la Fiscalía General de la República en cumplimiento del acuerdo tomado por el Pleno de CNJ en el literal d) del punto ocho de la Sesión N°30-2019 celebrada el 13/08/2019.

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;

- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos ha entregado copia certificada de esta a excepción del Informe presentado por la Unidad Técnica Jurídica respecto de la procedencia de apertura de procedimiento sancionatorio contra el Ing. Roberto Alexander Morales Linares en cumplimiento al acuerdo de Pleno tomado en el literal b) del punto ocho de la Sesión N° 30-2019 celebrada el 13/08/2019, por manifestar la unidad que genero la información que dicho documento no puede ser entregado debido a que es inexistente al momento de dictarse el acuerdo 10.1 del acta 32-2019 de fecha 29 de agosto de 2019; y el Acuerdo de Pleno por medio del cual autorizan el traslado del Ing. Roberto Alexander Morales Linares aprobado en la Sesión N° 30-2019 celebrada el 13/08/2019 esto en razón de que por error se entregó a esta unidad el acuerdo tomado en el punto ocho cuando debió ser el acuerdo tomado en el punto once punto dos.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6, 19,h; 24,d; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese a XXXXXXXXXXXX, información, personalmente tal como fue solicitada.- **NOTIFIQUESE.**

  
Lic. José Manuel Archila  
Oficial de Información.



**NOTA:** El Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

# Memorandum

Ref./GG/PLENO/206/2019



PRESIDENCIA  
CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
13 AGO. 2019  
Cecilia Isabel Chacón Moreno  
HORA: 7:59 am



Para: Señores Miembros Honorable Pleno del Consejo

De: Licda. Vilma Elizabeth Cruz de Martínez  
Gerente General

*Vilma Cruz de Martínez*



Asunto: Informe sobre irrespeto a la privacidad e incumplimiento de deberes

Fecha: 12 de agosto de 2019

Se ha recibido en esta Gerencia el día 08 de agosto del presente año, Memorándum de la Jefatura de la Unidad de Informática Licda. Marta Ingrid Alens, de Ref. UI/GG/051/2019, en el que informa que el día 30 de julio recién pasado, la licenciada Cecibel Eunice Rosales Asistente Técnica de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, llegó a su oficina a reportarle un incidente de irrespeto hacia su persona por parte del Ing. Roberto Alexander Morales Linares, Técnico de Soporte de la Unidad de Informática.

La Licda. Rosales expresó que estaba muy molesta e indignada porque el Ing. Morales Linares, había entrado en su cuenta personal de Gmail cuando llegó a atender un requerimiento de configuración de un impresor en la computadora que le fue asignada, y que aprovechando ese momento entró a la cuenta personal y revisó su información almacenada en Google Fotos y Google Drive, y que además hizo una copia de las fotos de la licda. Rosales, enviándola hacia la cuenta personal de Él, situación que fue notificada a ella por la aplicación de Google, es así como se dio cuenta de lo sucedido, por lo que se puso a revisar el historial de navegación y encontró que el Ing. Morales estuvo desde las 8:35am. hasta las 9:05am., navegando en la información guardada por ella en su cuenta personal de Gmail.

Expresa la Licda. Alens, que en el momento llamó al Ing. Morales Linares, en presencia de la Licda. Eunice Rosales, le expuso lo que le había comunicado haciéndole ver lo delicado de la situación reportada de irrespeto a la privacidad de la persona, su información y al puesto de trabajo, recordándole que si eso era así, ese comportamiento es totalmente anti-ético y nada profesional; en un primer momento el Ing. Morales negó que Él había entrado y navegado en la cuenta personal de la compañera, frente a la evidencia y la acusación directa, admitió en un segundo momento que esta vez no lo había hecho, que anteriormente sí, pero esta vez no; confesión que empeoró aún más la situación porque dejó ver que no es la primera vez que realizaba una acción como la expresada, finalmente, el Ing. Roberto Morales admitió que sí lo hizo y pidió disculpas a la licda. Eunice Rosales.



*Ante la confesión y disculpas del Ing. Morales, la licda. Rosales, le hizo ver que el hecho que pidiera disculpas no cambiaba en nada el daño moral a su persona por la invasión a su privacidad y el acto de sustraer información de ella, que puede utilizar a saber con qué fines.*

*Este evento tiene, además de las implicaciones antes descritas, una trascendencia adicional importante, por la naturaleza del trabajo que realiza el Ing. Roberto Morales, como Técnico de Soporte de la Unidad de Informática, ya que está en contacto permanente con los equipos y la información de los usuarios, haciendo que se pierda la confianza en Él, ya que no solo afectó su reputación personal y profesional, sino que también ha afectado la reputación de la Unidad de Informática, porque Él es miembro de la Unidad y cuando se presenta a un puesto de trabajo va respaldado por el cargo que desempeña; lo que se le hizo ver al Ing. Morales y se le comunicó que dicho incidente sería reportado a Gerencia General.*

*Por otra parte la Licda. Cecibel Eunice Rosales, relata lo sucedido así:*

*Que el Ing. Morales Linares, le pidió el espacio para hacer la instalación del impresor en la computadora de escritorio asignada a su persona, empezó a hacer uso a las 8:30am. permaneciendo hasta las 9:05am., mientras esperaba que finalizara la instalación del Impresor se sentó en el cubículo de la Licda. Ana Emilia Molina de Juárez, por cuestiones de espacio, mientras se disponía a salir para acompañar al resto del personal al sepelio del Padre de la Licda. María Petrona Chávez, al revisar que se aproximaba la hora de salida, observó en la barra de notificaciones de su celular que la función de fotos del asistente de su cuenta personal de Gmail le informaba que una de sus carpetas de fotos había sido compartida a la cuenta del usuario Roberto Morales y aparecía el icono con la foto de la cara del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, seguido del nombre del usuario, con fines desconocidos.*

*Inmediatamente al ver la notificación de la actividad, la cual no reconocía por no haber sido efectuada por ella ese día, ni el Drive ni la función de fotos de su cuenta personal de Gmail desde el equipo institucional ni desde su teléfono móvil, encaró con la notificación al ingeniero Morales Linares, quien aún permanecía en la máquina asignada a su persona bajo el pretexto de continuar realizando la instalación del impresor, quien le aseveró, en presencia de sus Compañeros de la Unidad de Planificación, que no había realizado tal acción y que no sabía que había pasado.*

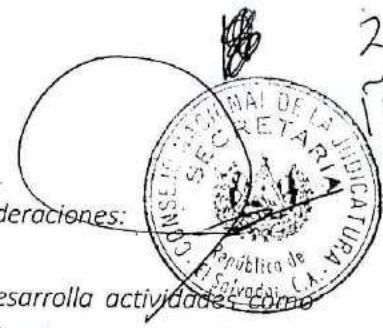
*Cuando fue verificado el uso inapropiado de su equipo informático y la disposición antiética y abusiva de los datos e información personal, solicitó audiencia con la Licda. Marta Ingrid Alens, Jefa de la Unidad de Informática, a quien le expuso lo ocurrido, procediendo la Jefatura a llamar al Ing. Morales Linares, para conocer su versión de los hechos, quien negó en un inicio lo ocurrido ese día, y reconoció que en otra oportunidad sí había ingresado a su Drive desde el equipo informático atendiendo requerimiento de soporte técnico; sin embargo, al verse confrontado con la evidencia de ese día, finalmente aceptó los hechos alegados.*



*[Handwritten signature]*



En virtud de lo antes expuesto, la Licda. Rosales hace las siguientes consideraciones:



- a) Que el Ing. Roberto Alexander Morales Linares, funcionalmente desarrolla actividades como técnico de soporte de la Unidad de Informática y que conforme a las funciones consignadas en el perfil de puesto aprobado por Acuerdo de Pleno tomado en el punto 6 de la Sesión 08-2018, de fecha 27 de febrero de 2018, sus funciones se limitan a brindar soporte técnico de hardware y software a los usuarios de la Institución.
- b) Que la información y datos del Drive personal de Gmail son de uso exclusivo del titular de la cuenta y que su uso y difusión no consentida desde el equipo informático institucional son acciones tipificadas y penadas por Ley por violar el derecho a la intimidad y privacidad que reconoce la Constitución de la República de El Salvador, razón por la cual se reserva el derecho de hacer uso de los causes legales correspondientes.
- c) Que en su condición de mujer se encuentra en una posición especialmente vulnerable respecto de la información a la que pudo llegar a tener acceso y apropiación el Ing. Morales Linares con ocasión a la violación de su privacidad e intimidad.
- d) Las acciones realizadas por el Ing. Morales Linares, constituyen un grave riesgo para la discreción y confidencialidad de los datos de los usuarios de la Institución, así como cualquier otra información que pueda llegar a manejar con ocasión al cargo que desempeña.
- e) De conformidad a la relación de los hechos, la Licda. Rosales, considera que las acciones del Ing. Roberto Morales Linares, constituyen un grave incumplimiento a los deberes de los empleados públicos que al tenor del literal b) del Art. 31 de la Ley del Servicio Civil se ordena "desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo y empleo" y que en consecuencia el literal a) del Art. 53 del precitado cuerpo normativo establece la sanción correspondiente.
- f) En virtud de no existir un procedimiento institucional que regule la forma y plazo para hacer del conocimiento de las autoridades lo ocurrido, tiene a bien hacerlo por medio del escrito presentado en esta Gerencia.

Por todo lo antes expresado en los escritos que se adjuntan, sobre el mismo caso, esta Gerencia con base a las peticiones hechas por la Licenciada Cecibel Eunice Rosales y la Licda. Marta Ingrid Alens, con todo respeto solicita al Honorable Pleno:

- 1) Girar instrucciones a la Unidad Técnica Jurídica para que inicie el procedimiento disciplinario que corresponda al Ing. Roberto Alexander Morales Linares y que una copia íntegra de este informe se incorpore al expediente del Lic. Morales en el Departamento de Recursos Humanos.
- 2) Instruir a la Unidad de Auditoría Interna para que realice Auditoría sobre requerimiento atendidos por el Ing. Morales Linares durante el presente año, a fin de verificar si existen evidencias de éste tipo de hechos en otros equipos asignados a Usuarios que atendió.



- 3) Ordenar al Área de Activo Fijo el resguardo del equipo informático con código de activo fijo 008016 para los efectos probatorios correspondientes.

Cordialmente,

*J. C. Martínez*



El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia, que consta de 2 folios, con el original y de conformidad al art. 24 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Estando, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve



*J. C. Martínez*





# Memorandum

Ref. UI/GG/051/2019

Para:	Licda. Vilma Elizabeth Cruz de Martínez Gerenta General.
De:	Licda. Marta Ingrid Alens <i>M. Alens</i> Jefa Unidad de Informática.
Asunto:	Informe de evento reportado por usuaria.
Fecha:	Jueves 8 de agosto de 2019.



Estimada Licenciada de Martínez:

Por medio del presente, le informo que el día martes 30 de julio de 2019, la Licenciada Cecibel Eunice Rosales Asistente Técnica de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, se hizo presente en mi oficina para reportarme un incidente de irrespeto hacia su persona por parte del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares Técnico de Soporte de la Unidad de Informática.

La Licda. Rosales me expresó que estaba muy molesta e indignada porque el Ing. Morales había entrado en su cuenta personal de Gmail cuando llegó a atender un requerimiento de configuración de un impresor en la computadora asignada a la compañera; ella me explicó, que él aprovechó ese momento para entrar en la cuenta personal de ella y revisar su información almacenada en Google Fotos y Google Drive, y que además, hizo una copia de las fotos de la compañera hacia la cuenta personal de él, situación que fue notificada a la compañera por la aplicación Google, es así que ella se da cuenta de lo que él había hecho; por lo que revisó el historial de navegación y encontró que el Ing. Morales estuvo desde las 8:35 am hasta las 9:01 am navegando en la información guardada en la cuenta personal de Gmail de la Licda. Rosales.

Por mi parte llamé al Ing. Roberto Morales y en presencia de la Licda. Eunice Rosales, le expuse lo que ella me había expresado haciéndole ver lo delicado de la situación reportada de irrespeto a la privacidad de la persona, su información y al puesto de trabajo, y le recordé que si eso era así, ese comportamiento es totalmente anti-ético y nada profesional; en un primer momento el Ing. Morales negó que él había entrado y navegado en la cuenta personal de la compañera, pero frente a la evidencia y la acusación directa de ella, admitió en un segundo momento que esta vez no lo había hecho, que anteriormente sí, pero esta vez no; confesión que empeoró aún más la situación porque dejó ver que él no es primera vez que realizaba una acción como ésta; finalmente, el Ing. Roberto Morales admitió que si lo hizo y pidió disculpas a la Licda. Eunice Rosales.



Ante la confesión y disculpas del Ing. Morales, la Licda. Rosales le hizo ver que el hecho que pidiera disculpas no cambiaba en nada el daño moral a su personal por la invasión a su privacidad y el acto de sustraer información de ella, que él puede utilizar a saber con qué fines.

Este evento tiene, además de las implicaciones antes descritas, una trascendencia adicional importante, por la naturaleza del trabajo que realiza el Ing. Roberto Morales como Técnico de Soporte de la Unidad de Informática, él está en contacto permanente con los equipos y la información de los usuarios, y un hecho de este tipo hace que se pierda la confianza en el compañero en cuanto a su ética personal y profesional, porque ha puesto en evidencia que él no práctica los valores éticos de respeto a la persona y a su información, confidencialidad, discreción, incluso de dominio propio.

En atención a lo antes expuesto, considero que este incidente no se puede dejar pasar como un simple error de inmadurez del compañero, ya que no sólo ha afectado su reputación personal y profesional, sino que también ha afectado la reputación de la Unidad de Informática, porque él es miembro de la unidad y cuando se presenta a un puesto de trabajo va respaldado por el cargo que desempeña; esto se lo hice ver al compañero, así como también, hice de su conocimiento que este incidente lo reportaría a Gerencia General.

Por la naturaleza misma del trabajo que realizamos, es de suma importancia la práctica de los valores éticos, porque estamos constantemente en contacto con los entornos de trabajo de todo el personal, en ese sentido, someto a su consideración este caso y solicito que se aplique el procedimiento disciplinario que corresponda, al Ing. Roberto Alexander Morales Linares y, que una copia de este informe quede en su expediente.

Anexo al presente, copia del historial de navegación que me presentó la Licda. Cecibel Eunice Rosales.

Atentamente,











+

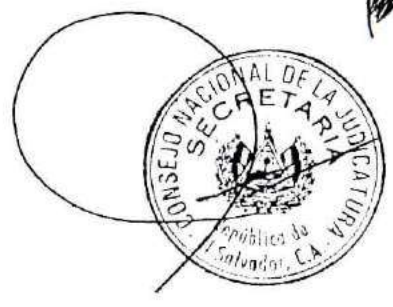
//history

predeterminado

Algunos datos pueden ser eliminados

Buscar en el historial

- 9:01  Compartir - Google Fotos photos.google.com
- 8:42  Fotos - Google Fotos photos.google.com
- 8:41  Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40  Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40  Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40  Fotos - Google Fotos photos.google.com
- 8:36  Compartido conmigo - Google Drive drive.google.com
- 8:35  MI unidad - Google Drive drive.google.com
- 8:35  Google Drive drive.google.com
- 8:35  Google Drive drive.google.com





Licda. Vilma Elizabeth Cruz de Martínez

Gerente General

Consejo Nacional de la Judicatura



Por este medio hago de su conocimiento para los efectos legales consiguientes, los hechos que a continuación detallo:

El día martes 30 de julio del presente año, aproximadamente a las 08:25am se presentó a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo el Ing. Roberto Alexander Morales Linares, técnico de soporte de la Unidad de Informática, para atender un requerimiento de asistencia técnica a fin que fuera instalada en las computadoras asignadas al personal de la unidad el software del impresor multifuncional con código de activo fijo 006723, que hace pocos días había sido reparado.

Después de haber instalado el software en la máquina de la jefatura, el Ing. Morales Linares me pidió el espacio para hacer la instalación del referido impresor en la computadora de escritorio que me ha sido asignada para desempeñar mis funciones con código de activo fijo 008016. Aproximadamente a las 08:30am del mismo día el Ing. Morales Linares empezó a hacer uso de mi máquina y permaneció en ella hasta las 09:05am, mientras yo esperaba que finalizara la instalación del impresor en el cubículo asignado a la Licda. Ana Emilia Molina de Juárez, por cuestiones de espacio.

A las 08:55am, mientras me disponía a salir para acompañar al resto del personal al sepelio del padre de la Licda. María Petrona Chávez, al revisar que se aproximaba la hora de salida, observé en la barra de notificaciones de mi celular que la función de fotos del asistente de mi cuenta personal de Gmail me informaba que una de mis carpetas de fotos había sido compartida a la cuenta del usuario Roberto Morales y aparecía el icono con la foto de la cara del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, seguido del nombre de usuario.

Inmediatamente al ver la notificación de actividad que no reconocía por no haberla efectuado al no haber abierto ese día ni el Drive ni la función de fotos de mi cuenta personal de Gmail desde el equipo institucional ni desde mi teléfono móvil, encaré con la notificación al Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, quien aún permanecía en mi equipo bajo el pretexto de continuar realizando la instalación, quien me aseveró, en presencia de mis compañeros de unidad, que no había realizado tal acción y que no sabía que había pasado.

El Ing. Morales Linares aprovechándose que tuvo a disposición el equipo informático institucional asignado, ingresó sin mi conocimiento ni autorización al Drive de mi cuenta personal de Gmail y no conforme con ello, hizo una copia a su usuario personal desde mi Drive de una carpeta con archivos que tenía en la función de fotos de mi cuenta personal de Gmail, con fines que desconozco.



Pocos minutos después, partí hacia el funeral del padre de la señora consejal, María Petrona Chávez, perturbada, obnubilada y emocionalmente afectada por el abuso a mi privacidad e intimidad no consentida que había hecho el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares.

Cuando verifiqué el uso inapropiado de mi equipo informático, y la disposición antitética y abusiva de los datos e información personal, además de la difusión de información de mi cuenta de correo electrónico personal efectuada por el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, solicité audiencia con la Licda. Marta Ingrid Alens, jefa de la Unidad Informática, a quien le expuse los hechos ocurridos y la falta de profesionalidad y ética del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, quien prevaleciéndose de su cargo violó mi intimidad y privacidad.

La Licda. Marta Ingrid Alens, me indicó que llamaría al Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares para conocer su versión de los hechos. Acudiendo a la oficina de la jefatura de informática el Ingeniero Morales Linares, negó en un inicio lo ocurrido ese día, y reconoció que en otra oportunidad si había ingresado a mi Drive desde mi equipo informático atendiendo requerimiento de soporte técnico; sin embargo, al verse confrontado con la evidencia de ese día, finalmente aceptó los hechos alegados.

Tomando en consideración que no era la primera vez que el Ing. Morales Linares realizaba ese tipo de conductas, de acuerdo a lo indicado por él mismo, y a fin de evitar más abusos, solicité a la Licda. Alens que en futuros requerimientos de asistencia de soporte técnico fuera asignada otra persona, ya que su presencia y cercanía me harían sentir profundamente incomoda.

En virtud de lo antes expuesto hago las siguientes consideraciones:

- I. En mi calidad de asistente técnico de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, cuento con los permisos para hacer uso en mi equipo informático institucional de la cuenta de Gmail, que he utilizado para fines laborales.
- II. Que el día 30 de julio del presente año, en horas de la mañana no había abierto el Drive de mi cuenta personal ni la carpeta con fotos de la función de fotos porque mis actividades laborales no lo habían requerido.
- III. Que el Ing. Roberto Alexander Morales Linares, funcionalmente desarrolla actividades como técnico de soporte de la Unidad de Informática y que conforme a las funciones consignadas en el perfil de puesto aprobado por Acuerdo de Pleno tomado en el punto 6 de la Sesión 08-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, sus funciones se limitan a brindar soporte técnico de hardware y software a los usuarios de la institución.
- IV. Que la información y datos del Drive personal de Gmail son de uso exclusivo del titular de la cuenta y que su uso y difusión no consentida desde el equipo informático institucional son acciones tipificadas y penadas por ley por violar el derecho a la intimidad y privacidad que reconoce la Constitución de la República de El Salvador, razón por la cual me reservo el derecho de hacer uso de los causes legales correspondientes.
- V. Que en mi condición de mujer me encuentro en una posición especialmente vulnerable respecto de la información a la que pudo llegar a tener acceso y





apropiación el Ing. Morales Linares con ocasión a la violación a mi privacidad e intimidad.

- VI. Que además de los daños proferidos por el Ing. Morales Linares a quien suscribe la presente nota, las acciones por él realizadas constituyen un grave riesgo para la discreción y confidencialidad de los datos de los usuarios de la institución, así como cualquier otra información que pueda llegar a manejar con ocasión al cargo que desempeña.
- VII. De conformidad a la relación de los hechos, considero que las acciones del Ing. Roberto Alexander Morales Linares constituyen un grave incumplimiento a los deberes de los empleados públicos que al tenor del literal b) del Art. 31 de la Ley del Servicio Civil se ordena "desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes a su cargo empleo" y que en consecuencia el literal a) del Art. 53 del precitado cuerpo normativo establece la sanción correspondiente.
- VIII. En virtud de no existir un procedimiento institucional que regule la forma y plazo para hacer del conocimiento de las autoridades lo ocurrido, tengo a bien hacerlo por este medio.

Para sustentar los hechos arriba descritos adjunto:

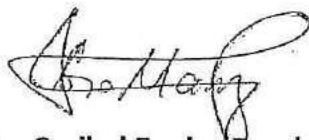
- a) Acta de asignación del equipo informático con código de activo fijo 008016.
- b) Solicitud de requerimiento de soporte técnico de instalación de impresora enviado por correo electrónico por Blanca Estela García el día 29 de julio del presente año.
- c) Correo electrónico enviado por el Ing. Roberto Alexander Morales en el que informaba sobre la atención del requerimiento enviado por el referido técnico a las 09:15am de fecha 30 de julio de 2019.
- d) Notificación de prueba de la impresora que confirmaba la correcta instalación del impresor HP LaserJet Professional CM1410 series PCL 6 en UTPD-CROSALES de las 08:49:47am del día 30 de julio del año en curso.
- e) Copia del perfil del puesto correspondiente al "Técnico/a de soporte" de la Unidad de Informática, aprobado por Acuerdo de Pleno tomado en el punto 6 de la Sesión 08-2018 de fecha 27 de febrero de 2018, puesto funcional que desarrolla el Ing. Roberto Alexander Morales Linares.
- f) Historial de búsquedas del navegador de fecha 30 de julio de 2019, correspondiente al equipo informático con código de activo fijo 008016, en el periodo comprendido de las 08:35am a las 09:01am.
- g) Copia de captura donde consta la notificación de la función de fotos de Gmail.
- h) Propongo poder expresar lo antes planteado como declaración de parte para ser escuchada la queja expuesta en el presente documento.

A usted con todo respeto solicito:

- I. Admita el presente escrito.
- II. Tome las providencias necesarias a fin que en la sustanciación del proceso se evite cualquier tipo de revictimización para quien suscribe la presente nota.

- III. Inicie el proceso sancionatorio respectivo para que la acción del Ing. Roberto Alexander Morales Linares, no se repita y tome las medidas necesarias a fin que sea deducida la responsabilidad del referido técnico de soporte.
- IV. Ordene el resguardo del equipo informático con código de activo fijo 008016 para los efectos probatorios correspondientes.
- V. Se me notifique sobre lo actuado y resuelto respecto a los hechos expuestos.

San Salvador, siete de agosto de dos mil diecinueve.



Licda. Cecibel Eunice Rosales

Técnico de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo

C.c. Pleno

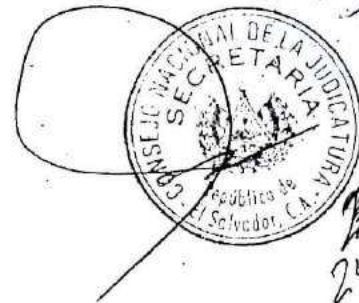
C.c. Jefatura UTPD

C.c. Jefatura Unidad de Informática

C.c. Departamento de Recursos Humanos

C.c. Unidad de Género



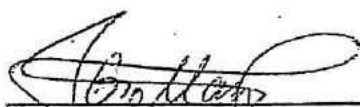


**ACTA DE ASIGNACION DE BIENES No. 1,907**

En las oficinas de la(e) ESCUELA DE CAPACITACION JUDICIAL del CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, a los **veintiocho día(s)** del mes de **enero** de **2019**, se levanta el acta de bienes asignados con sus correspondientes características a **CECIBEL EUNICE ROSALES MARTINEZ**, de acuerdo al siguiente detalle.

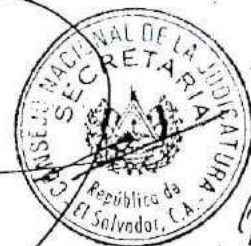
No. inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie
000100	ARCHIVO DE MADERA	NA	NA	NA
000798	PORTA SACO	NA	NA	NA
002949	PORTA SACO	NA	NA	NA
003512	SILLA ERGONOMICA SECRETARIAL	SM	S/M	S/S
006790	LIBRERA DE MELAMINA			
006822	UPS 1200VA	CENTRA		
006839	SILLA DE ESPERA BASE DE MADERA			
007306	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA	STEEL OFFICE	LT8280	
007767	TELEFONO FIJO	ALCATEL	TEMPORI 12 PRO	
008016	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	HP	PRO3400	MXL21621YL
008018	UPS	APC	600	3B121111919
008492	GABINETE AEREO	SM	SM	
008493	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L	SM	SM	
008494	CREDENZA DE MELANINA EN L	SM	SM	
009051	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA			

Y para efectos de control administrativo, firmamos la presente en la oficina y día señalado.

F.:   
**CECIBEL EUNICE ROSALES MARTINEZ**  
**Responsable**

F.:   
**JULIO ERNESTOC ORNELIO**  
**Encargado de Activo Fijo**





### ACTA DE ASIGNACION DE BIENES No. 1,906

En las oficinas de la(e) UNIDAD TECNICA DE PLANIF. Y DESARROLLO del **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**, a los **veintiocho día(s)** del mes de **enero de 2019**, se levanta el acta de bienes asignados con sus correspondientes características a **ANA EMILIA MOLINA DE JUÁREZ**, de acuerdo al siguiente detalle.

No. inventario	Descripción del bien	Marca	Modelo	Serie
000327	SILLA DE ESPERA DE MADERA CON BRAZO	NA	NA	NA
000341	MESA UNIPERSONAL	NA	NA	NA
000406	PORTA SACO	NA	NA	NA
004363	SILLA ERGONOMICA	N/A	N/A	N/A
006473	SILLA DE ESPERA DE MADERA CON BRAZO	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE
006618	LIBRERA DE 3 REPISAS	AMIGATECH		
006619	LIBRERA DE 3 REPISAS	AMIGATECH		
006723	IMPRESOR LASER MULTIFUNCIONAL	HP	CM 1415	
007458	SILLA ERGONOMICA EJECUTIVA CON BRAZOS	STEEL OFFICE	AL529	
008342	COMPUTADORA DE ESCRITORIO			
008353	UPS	ORBITEC		
008485	CREDENZA DE MELANINA RECTA	SM	SM	
008489	GABINETE AEREO	SM	SM	
008490	ESCRITORIO EJECUTIVO EN L	SM	SM	


Y para efectos de control administrativo, firmamos la presente en la oficina y día señalado.

F.:

  
ANA EMILIA MOLINA DE JUÁREZ

Responsable

F.:

  
JULIO ERNESSTO CORNELIO

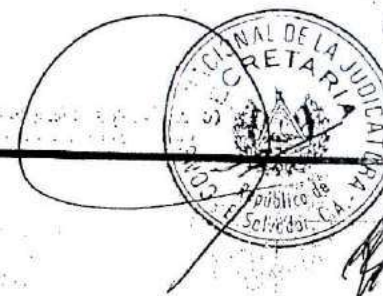
Encargado de Activo Fijo





**Licda. Blanca Estela García**

**De:** Licda. Blanca Estela García <bgarcia@cnj.gob.sv>  
**Enviado el:** martes, 30 de julio de 2019 09:19 a.m.  
**Para:** 'Ing. Roberto Alexander Morales Linares'  
**Asunto:** RE: Instalacion de impresoras



Muchas Gracias

**De:** Ing. Roberto Alexander Morales Linares [mailto:rmorales@cnj.gob.sv]  
**Enviado el:** martes, 30 de julio de 2019 09:15 a.m.  
**Para:** 'Requerimientos'; 'Licda. Blanca Estela García'  
**CC:** 'Douglas Cabrera'; gmendez@cnj.gob.sv  
**Asunto:** RE: Instalacion de impresoras

Requerimiento atendido.

**Roberto Alexander Morales**  
Técnico de Soporte  
Unidad de Informática



Tel.: (503) 2523-3000  
(503) 2798-3517, (503) 2798-3848  
Fax: (503) 2523-3044

Correo: rmorales@cnj.gob.sv  
www.cnj.gob.sv

@cnjgobsv  
Consejo Nacional de la Judicatura Pública  
www.cnj.gob.sv

Edificio San Francisco, Frente Calle Los Abasco, No. 8, San Salvador, El Salvador, CA

**De:** Requerimientos <requerimientos@cnj.gob.sv>  
**Enviado el:** lunes, 29 de julio de 2019 02:00 p.m.  
**Para:** 'Licda. Blanca Estela García' <bgarcia@cnj.gob.sv>  
**CC:** 'Douglas Cabrera' <dcabrera@cnj.gob.sv>; gmendez@cnj.gob.sv; rmorales@cnj.gob.sv; Requerimientos UI <requerimientos@cnj.gob.sv>  
**Asunto:** RE: Instalacion de impresoras

Buenas tardes Licda. Blanca Estela:

Al encontrarse disponible uno de los compañeros de Soporte Técnico, estaremos haciendo la visita técnica.

Atte.



**Requerimientos**  
Unidad de Informática



Tel.: (503) 2523-3000  
(503) 2498-3517, (503) 2498-3518  
Directo (503) 2523-3059

Correo: [requerimientos@cnj.gob.sv](mailto:requerimientos@cnj.gob.sv)  
[www.cnj.gob.sv](http://www.cnj.gob.sv)

Twitter: @cnjgobsv  
Facebook: Consejo Nacional de la Judicatura  
Website: [www.cnj.gob.sv](http://www.cnj.gob.sv)

Calle San Francisco, Frente a los Abacos, No. 8, San Salvador, El Salvador, CA

**De:** Licda. Blanca Estela García [<mailto:bgarcia@cnj.gob.sv>]  
**Enviado el:** lunes, 29 de julio de 2019 01:07: p. m.  
**Para:** 'Requerimientos' <[requerimientos@cnj.gob.sv](mailto:requerimientos@cnj.gob.sv)>  
**Asunto:** Instalacion de impresoras

Buenas tardes:

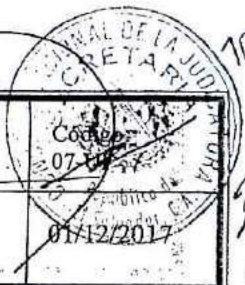
Se le solicita por favor se nos pueda direccionar del impresor ubicado en la oficina de Lic Juárez, en cada una de las computadoras de la UTPD.

Por su atención a la solicitud, de antemano muchas gracias

Atentamente,



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**  
**MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS**



<b>NOMBRE DEL PUESTO</b>	<b>: TÉCNICO/A DE SOPORTE</b>
<b>DEPENDENCIA JERARQUICA</b>	<b>: JEFATURA DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA</b>
<b>NOMBRE DE LA UNIDAD</b>	<b>: UNIDAD DE INFORMÁTICA</b>

**I. DESCRIPCION DEL PUESTO:**

Responsable de brindar soporte técnico de hardware y software a los usuarios de la red informática de la Institución.

**II. DESCRIPCION DE FUNCIONES:**

1. Atender las consultas de los usuarios en materia de hardware, software y telefonía.
2. Realizar instalaciones de componentes de hardware y/o software.
3. Realizar proceso completo de recuperación y restauración de equipo informático.
4. Colaborar en el levantamiento y actualización del inventario del equipo computacional asignado a los usuarios de las diferentes dependencias de la Institución.
5. Realizar instalaciones de componentes de aplicaciones y/o bases de datos en los equipos informáticos, para posibilitar la ejecución de los sistemas.
6. Colaborar en la elaboración de los Planes Anuales de Mantenimiento preventivo para los equipos computacionales y plantas telefónicas de la Institución.
7. Colaborar en la supervisión de las instalaciones de cableado estructurado y switches.
8. Efectuar actualizaciones de soluciones antivirus.
9. Supervisar los servicios de mantenimiento de computadoras e impresores, que realizan empresas externas.
10. Participar en la revisión de ofertas para adquisición de equipos, software y/o servicios.
11. Las demás que le señalen la Ley y Reglamento del Consejo, y la jefatura inmediata

<b>Elaborado por:</b> Jefatura del Departamento de Recursos Humanos	<b>Revisado por:</b> Jefatura de la Unidad de Informática	<b>Autorizado por acuerdo de Pleno</b> Fecha: <u>27/febrero/2018</u> Punto: <u>6 Sesión: 98-2018</u>	<b>Modificado por acuerdo de Pleno</b> Fecha: Punto: Sesión:
--	--	--	--





# CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

Código:  
07-UI

## MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS

01/12/2017

### III. PERFIL DE CONTRATACION:

- **EDAD**

Mayor de 22 años

- **EDUCACION FORMAL**

Estudiante de tercer año de la carrera de Licenciatura en Ciencias de la Computación o Ingeniería en Sistemas o Técnico en Informática.

- **EXPERIENCIA LABORAL**

Un año de experiencia en soporte técnico de software y hardware a usuarios de computadoras.

- **CONOCIMIENTOS**

Tecnologías de la información y la Comunicación (TIC's) con enfoque en:

- ✓ Sistemas Operativos
- ✓ Utilitarios de recuperación de información
- ✓ Software y hardware de computadoras y redes de datos
- ✓ Conocimientos básicos de telefonía digital y analoga.
- ✓ Conocimientos sobre cableado estructurado y switches.
- ✓ Inglés técnico intermedio.
- ✓ Conocimientos de estándares internacionales aplicables al puesto de trabajo
- ✓ Conocimiento de Leyes, Reglamentos y Normativa Aplicables al puesto de trabajo.

- **HABILIDADES Y DESTREZAS**

- ✓ Habilidad investigativa
- ✓ Pensamiento analítico y de abstracción
- ✓ Comunicación efectiva
- ✓ Planificación de la organización del trabajo
- ✓ Toma de decisiones técnicas
- ✓ Enfoque a resultados
- ✓ Enfoque a los usuarios
- ✓ Trabajo en Equipo

Elaborado por:

Jefatura del Departamento de Recursos Humanos

Revisado por:

Jefatura de la Unidad de Informática

Autorizado por acuerdo de Pleno

Fecha: 27/febrero/2018

Punto: 6 Sesión: 08-2018

Modificado por acuerdo de Pleno

Fecha:

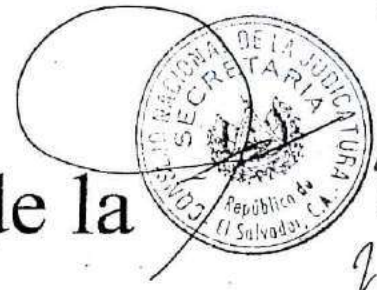
Punto: Sesión:





# Windows

## Página de prueba de la impresora



### Felicidades

Si puede leer esta información, instaló correctamente su HP LaserJet Professional CM1410 Series PCL 6 en UTPD-CROSALES.

La información que aparece abajo describe la configuración del controlador y puerto de la impresora.

Hora de envío: 08:49:47\_a.m. 30/07/2019  
Nombre de equipo: UTPD-CROSALES  
Nombre de impresora: HP LaserJet Professional CM1410 Series PCL 6  
Modelo de impresora: HP LaserJet Professional CM1410 Series PCL 6  
Compatibilidad de color: sí  
Nombres de puerto: HPLaserJetCM1415fn  
Formato de datos: RAW  
Nombre de recurso compartido:  
Nombre de controlador: unidrv.dll  
Archivo de datos: hpc14106.gpd  
Archivo de configuración: hmpdp103.dll  
Archivo de Ayuda: unidrv.hlp  
Versión del controlador: 6,00  
Entorno: Windows NT x86

### Archivos adicionales usados por este controlador:

C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcp1410.cfg  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpc14106.xml  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcsc103.dtd  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpc1410c.ini  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcp6.hpx  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpc6m103.gpd  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpchm103.gpd  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcsm103.gpd  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcui103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcpe103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpc3r103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpc6r103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcbr103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcdmc32.dll  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpbcfgre.dll (1, 0, 3, 42)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\cioum.dll (1,1,4,51)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\cioum32.msi  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcst103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcur103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpmsn103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpmsl103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcsn103.dem  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcsat20.dll (0, 3, 12, 12)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\hpcev103.dll  
(61.103.09.7071)  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\pclxl.dll (6.0.5479.0  
(vb1\_wcp\_d2\_drivers.060616-1619))  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\pj1.gpd  
C:\Windows\system32\spool\DRIVERS\W32X86\3\pclxl and



# CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

## MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS

Código:  
074JI

01/12/2017

- ✓ Gestión de recursos
- ✓ Discreción
- ✓ Ética
- ✓ Responsabilidad
- ✓ Proactividad

- SUPERVISION DE PERSONAL

No tiene personal a su cargo

- RELACIONES INTERNAS

Se relaciona directamente con las dependencias de la unidad organizativa a la que está adscrita y con el resto de unidades organizativas del Consejo.

- RELACIONES EXTERNAS

Instituciones Públicas y Privadas, nacionales o internacionales que tienen vínculos de trabajo con el Consejo Nacional de la Judicatura de acuerdo al cargo.

Elaborado por: Jefatura del Departamento de Recursos Humanos	Revisado por: Jefatura de la Unidad de Informática	Autorizado por acuerdo de Pleno Fecha: <u>27/febrero/2018</u> Punto: <u>6 Sesión: 08-2018</u>	Modificado por acuerdo de Pleno Fecha: Punto: Sesión:
---	---	---	---





ador predeterminado

El \u00e9n como predeterminado

Buscar en el historial

- 9:01 Compartir - Google Fotos photos.google.com
- 8:42 Fotos - Google Fotos photos.google.com
- 8:41 Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40 Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40 Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40 Fotos - Google Fotos photos.google.com
- 8:36 Compartido conmigo - Google Drive drive.google.com
- 8:35 Mi unidad - Google Drive drive.google.com
- 8:35 Google Drive drive.google.com
- 8:35 Google Drive drive.google.com

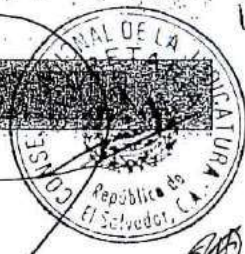
~~30~~  
30

Buscar en el historial

positivos



- 9:27 Gmail accounts.google.com
- 9:25 Google Drive: Inicio de sesión accounts.google.com
- 9:25 Google Drive: Inicio de sesión accounts.google.com
- 9:02 Google Fotos - Todas tus fotos organizadas y fáciles de encontrar photos.google.com
- 9:01 Papelera - Google Fotos photos.google.com
- 9:01 Compartir - Google Fotos photos.google.com
- 8:42 Fotos - Google Fotos photos.google.com
- 8:41 Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40 Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40 Foto - Google Fotos photos.google.com
- 8:40 Fotos - Google Fotos photos.google.com
- 8:36 Compartido conmigo - Google Drive drive.google.com
- 8:35 Google Drive drive.google.com

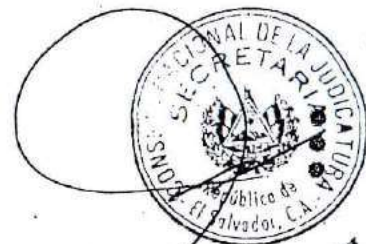


31





Escribe un nombre, un teléfono o un correo electrónico



roberto\_moral@hotmail.com

Enviado a través de Google Fotos

roberto\_moral@hotmail.com



33

seleccionar personas

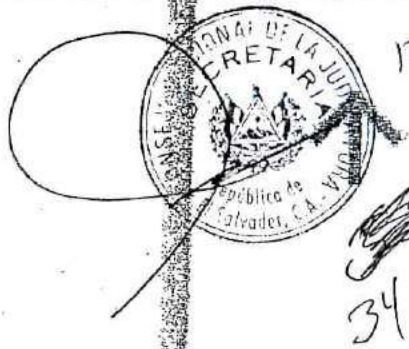
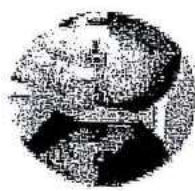
### Acerca de las personas sugeridas

Google te ayuda a compartir contenido de manera más sencilla sugiriéndote usuarios a quien enviárselo en función de tus interacciones

Entendido



# Cuenta de Google



## Usuarios bloqueados

Visualiza y administra las cuentas de Google que bloqueaste.  
Algunos productos de Google permiten el bloqueo.  
Más información



Roberto Morales

X

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia, que consta de 17 folios con el original y de conformidad al Art. 24 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.



*[Handwritten signature]*



**Pleno CNJ - Acta 30-2019**  
**13 de agosto de 2019**



Punto ocho. EMPLEADA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA PRESENTA ESCRITO RELACIONADO A SUSTRACCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL E INFORME SOBRE EL CASO EMITIDO POR LA GERENCIA GENERAL. El Secretario Ejecutivo somete a la consideración del Honorable Pleno, solicitud fechada siete de agosto de dos mil diecinueve, dirigida a la Gerencia General, con copia al Pleno, suscrita por la licenciada Cecibel Eunice Rosales, Técnico de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; quien refiere que el día treinta de julio del presente año, aproximadamente a las ocho horas con veinticinco minutos, se presentó a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, Técnico de Soporte de la Unidad de Informática, para atender un requerimiento de asistencia técnica a fin que fuera instalada en las computadoras asignadas al personal de esa Unidad el software del impresor multifuncional con código de activo fijo cero cero seis siete dos tres, el cual había sido objeto de una reparación; de manera sucinta en el escrito hace referencia a que el Ingeniero Morales Linares aprovechando que tuvo a disposición el equipo informático institucional asignado a la licenciada Cecibel Eunice Rosales, accedió sin el consentimiento y autorización alguna a cuentas de correo, drive y otras aplicaciones donde la profesional antes mencionada resguarda fotografías, documentos y otra información íntima, personal y confidencial, haciendo una copia al usuario personal del Ingeniero Morales, de una carpeta con archivos que tenía en la función de fotos de la cuenta personal de la Licenciada Cecibel Eunice Rosales. Asimismo se hace del conocimiento al Pleno, el memorando GG/PLENO/doscientos seis/dos mil diecinueve, fechado doce de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, adjunto al cual se remite información pertinente y relacionada al informe sobre irrespeto a la privacidad e incumplimiento de deberes por parte del Ingeniero Morales Linares; dicho memorando refiere que en esa gerencia el día ocho de agosto del presente año, se recibe memorándum de la Jefatura de la Unidad de Informática, Ingeniera Marta Ingrid Alens, referencia UI/GG/cero cincuenta y uno/dos mil diecinueve, en el que informa que el día treinta de julio recién pasado, la Licenciada Cecibel Eunice Rosales, Asistente Técnica de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, llegó a su oficina a reportarle un incidente de irrespeto hacia su persona por parte del ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, Técnico de Soporte de la Unidad de Informática; y se hace un detalle de las acciones administrativas tomadas al respecto. Luego de analizar el contenido de los documentos relacionados y de la deliberación y discusión, el Pleno por mayoría **ACUERDA:** a) Tener por recibidos los siguientes documentos: i) La solicitud fechada siete de



agosto de dos mil diecinueve, dirigida a la Gerencia General, con copia al Pleno, suscrita por la licenciada Cecibel Eunice Rosales, Técnico de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; en el que se reporta un incidente de irrespeto a la privacidad de dicha profesional por parte del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, así como documentación anexa; y ii) El memorando GG/PLENO/doscientos seis/dos mil diecinueve, fechado doce de agosto de dos mil diecinueve, suscrito por la Licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, adjunto al cual se remite información pertinente y relacionada al informe sobre irrespeto a la privacidad e incumplimiento de deberes por parte del Ingeniero Morales Linares; b) Remitir copia de la documentación recibida a la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, para que emita un informe jurídico sobre la procedencia del procedimiento administrativo sancionatorio a seguir en contra del actuar del ingeniero Roberto Alexander Morales Linares; c) Instruir a la Gerencia General que ordene a quien corresponda se resguarde y se mantenga en custodia el equipo informático cero cero ocho cero uno seis, asignado a la licenciada Cecibel Eunice Rosales, Técnico de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo; d) Instruir a la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica que prepare el aviso que establecen los artículos doscientos sesenta y cuatro y doscientos sesenta y cinco numeral uno del Código Procesal Penal, a fin que se ponga en conocimiento del señor Fiscal General de la República la conducta del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares; e) Remitir copia de la documentación recibida en el literal a) de este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos para se agregue al expediente laboral del ingeniero Roberto Alexander Morales Linares; f) Ratificar el acuerdo en esta misma sesión; y g) Notificar el acuerdo a la Gerencia General, Jefa de la Unidad Técnica Jurídica, Licenciada Cecibel Eunice Rosales y al Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, para los efectos correspondientes. Se hace constar que en el acuerdo anterior votó en contra de lo resuelto el señor Consejal, Licenciado Santos Cecilio Treminio Salmerón; mientras que los señores Consejales licenciado Carlos Wilfredo García Amaya y licenciado Alcides Salvador Funes Teos, acompañaron la mayoría formada para la toma del acuerdo, salvo el caso de lo resuelto en literal d) del anterior acuerdo.

*Suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, CERTIFICA la veracidad y conformidad de la presente fotocopia, que consta de 7 folios, con el original de conformidad al Art. 24 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Extiendo, firma y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.*





**Pleno CNJ - Acta 30-2019**  
**13 de agosto de 2019**

*[Handwritten signature]*  
36

1 en el sentido de aclarar que su permiso finalizó el día nueve de agosto del presente año. El  
2 Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibida la nota fechada el doce de los corrientes, suscrita  
3 por la licenciada Ana Emilia Molina de Juárez, Técnico de la Unidad Técnica de Planificación  
4 y Desarrollo; b) Modificar el acuerdo contenido en el punto siete del acta de la sesión  
5 veinticuatro-dos mil diecinueve, celebrada el veinticinco de junio del año en curso, en el  
6 sentido de aclarar que la licencia con goce de sueldo de la licenciada Ana Emilia Molina de  
7 Juárez, Profesional I, con funciones de Técnico de la Unidad de Planificación y Desarrollo,  
8 fue concedida para el periodo comprendido del dieciocho de julio al nueve de agosto del año  
9 en curso (veintitrés días); y c) Notificar el presente acuerdo a: Gerente General, Jefa del  
10 Departamento de Recursos Humanos, Jefa de la Unidad Financiera Institucional, y a la  
11 peticionaria, para los efectos pertinentes. **Punto once punto dos. GERENTE GENERAL**  
12 **SOLICITA AUTORIZAR DE TRASLADO DEL INGENIERO ROBERTO ALEXANDER**  
13 **MORALES LINARES.** El Secretario Ejecutivo, somete a la consideración el memorándum  
14 fechado el doce de agosto de dos mil diecinueve, con referencia GG/PLENO/doscientos  
15 cinco/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez,  
16 Gerente General, por medio del cual informa que ha recibido la nota del ingeniero Roberto  
17 Alexander Morales Linares, Analista Programador de la Unidad de Informática en la cual  
18 requiere ser trasladado de puesto de trabajo a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor  
19 Arturo Zeledón Castrillo", dado sus conocimientos, perfil y experiencia donde podría brindar  
20 apoyo a otras unidades como es el caso del Aula Virtual. Por lo anteriormente manifestado la  
21 Gerente General, solicita: Autorizar el traslado del ingeniero Roberto Alexander Morales  
22 Linares, al Área o Unidad que estimen pertinente de acuerdo a sus conocimientos y  
23 experiencia, lo que podría ser a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve. Luego  
24 de la discusión y la deliberación respectiva sobre este punto, el Pleno, por mayoría  
25 **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorándum fechado el doce de agosto de dos mil  
26 diecinueve, con referencia GG/PLENO/doscientos cinco/dos mil diecinueve, suscrito por la

**Pleno CNJ - Acta 30-2019**  
**13 de agosto de 2019**

1 licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, y la documentación anexa; **b)**  
2 Autorizar el traslado del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, a partir del día quince  
3 de agosto de dos mil diecinueve, a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo  
4 Zeledón Castrillo" donde brindará el apoyo respectivo de acuerdo a sus conocimientos, perfil  
5 y experiencia; **c)** Ratificar este acuerdo en esta sesión; y **d)** Encontrándose presente la  
6 señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-  
7 honorem de la Escuela de Capacitación "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quedo notificada  
8 de este acuerdo, el cual también deberá ser comunicado también a: Gerente General, Jefa  
9 de la Unidad de Informática, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al Ingeniero  
10 Roberto Alexander Morales Linares, para los efectos correspondientes. Así concluida la  
11 agenda, la Señora Presidenta dio por finalizada la sesión a las trece horas con treinta  
12 minutos de este día, y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente acta que  
13 firmamos.

14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

LICDA. MARÍA ANTONIETA JOSA DE PARADA  
PRESIDENTA

LIC. CARLOS WILFREDO GARCÍA AMAYA

LIC. MARÍA PETRONA CHÁVEZ SOTO

LIC. SANTOS CECILIO TREMINIO SALMERÓN

LIC. GLORIA ELIZABETH ALVAREZ ALVAREZ

LICDA. DORIS DEYSI CASTILLO DE ESCOBAR

LIC. ALCIDES SALVADOR FUNES TEOS.

JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO





# Memorando

Ref. CNJ/SE/074/2019

**PARA:** LICENCIADO JOSÉ MANUEL ARCHILA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

**DE:** LICENCIADO JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO

**FECHA:** 09 DE JULIO 2019

**ASUNTO:** LO QUE SE DETALLA



**ESTIMADO LICENCIADO ARCHILA:**

Remito certificación del punto once punto dos de la sesión treinta- dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto del año en curso, para los efectos pertinentes.

No omito manifestarle que por un error involuntario no se envió dicha certificación con el resto de la documentación solicitada en el requerimiento N° 37, por lo que ruego su comprensión.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración, respeto y alta estima.

Atentamente,



Firma: [Handwritten Signature] Hora: 9-09-19  
L. B. 50 am



SECRETARIA EJECUTIVA

EL INFRASCRITO SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, CERTIFICA:

En la sesión N° 30-2019, celebrada el trece de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo tomó el acuerdo que literalmente dice:

"Punto once punto dos. GERENTE GENERAL SOLICITA AUTORIZAR DE TRASLADO DEL INGENIERO ROBERTO ALEXANDER MORALES LINARES. El Secretario Ejecutivo, somete a la consideración el memorándum fechado el doce de agosto de dos mil diecinueve, con referencia GG/PLENO/doscientos cinco/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, por medio del cual informa que ha recibido la nota del ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, Analista Programador de la Unidad de Informática en la cual requiere ser trasladado de puesto de trabajo a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", dado sus conocimientos, perfil y experiencia donde podría brindar apoyo a otras unidades como es el caso del Aula Virtual. Por lo anteriormente manifestado la Gerente General, solicita: Autorizar el traslado del ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, al Área o Unidad que estimen pertinente de acuerdo a sus conocimientos y experiencia, lo que podría ser a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve. Luego de la discusión y la deliberación respectiva sobre este punto, el Pleno, por mayoría ACUERDA: a) Tener por recibido el memorándum fechado el doce de agosto de dos mil diecinueve, con referencia GG/PLENO/doscientos cinco/dos mil diecinueve, suscrito por la licenciada Vilma Elizabeth Cruz de Martínez, Gerente General, y la documentación anexa; b) Autorizar el traslado del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, a partir del día quince de agosto de dos mil diecinueve, a la Escuela de Capacitación Judicial "Doctor Arturo Zeledón Castrillo" donde brindará el apoyo respectivo de acuerdo a sus conocimientos, perfil y experiencia; c) Ratificar este acuerdo en esta sesión; y d) Encontrándose presente la señorita Consejal licenciada Gloria Elizabeth Alvarez Alvarez, Directora en Funciones Ad-honorem de la Escuela de Capacitación "Doctor Arturo Zeledón Castrillo", quedo notificada de este acuerdo, el cual también deberá ser comunicado también a: Gerente General, Jefa de la Unidad de Informática, Jefa del Departamento de Recursos Humanos y al Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, para los efectos correspondientes."

En la ciudad de San Salvador, a los seis días del mes de septiembre de dos mil diecinueve.

Handwritten signature and official seal of the Consejo Nacional de la Judicatura, Secretaria Ejecutiva.

JOSÉ ELENILSON NUIA DELGADO SECRETARIO EJECUTIVO





# Memorando

Ref. CNJ/SE/071/2019

**PARA:** LIC. JOSÉ MANUEL ARCHILA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

**DE:** LIC. JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO

**FECHA:** 29 DE AGOSTO DE 2019

**ASUNTO:** LO QUE SE DETALLA



**ESTIMADO LICENCIADO ARCHILA:**

En atención a su memorando con referencia UAIP/SE/86/2019, de fecha el 26 de agosto del año en curso, y en cumplimiento del acuerdo contenido en el punto 10.1 del acta 32-2019, fechada este día, me es grato remitirle copias certificadas de los siguientes documentos:

- Informe presentado por la Jefa de la Unidad de Informática, a través del memorando con referencia UI/PLENO/051/2019, fechado el 08/08/20149;
- Informe de Gerencia General remitido por medio de memorándum con número GG/PLENO/206/2019, de fecha 12 de agosto 2019;
- Acuerdo contenido en el punto 8 del acta 30-2019, de fecha 13 de agosto del 2019, por medio del cual se autorizó el traslado del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares.

Asimismo, me es oportuno hacer de su conocimiento que en cuanto al requerimiento del "Informe presentado por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica respecto de la procedencia de apertura de procedimiento sancionatorio contra el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, en cumplimiento al literal b) del punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del presente año", dicha documentación no puede ser entregada debido que es inexistente al momento de dictarse el acuerdo 10.1 del acta 32-2019, de fecha 29 de agosto de 2019.

Sin otro particular, le reitero las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

Con anexos expresados







## SECRETARÍA EJECUTIVA

San Salvador, 04 de septiembre de 2019

LICENCIADO  
JOSÉ MANUEL ARCHILA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN  
PRESENTE

En la Sesión N° 32-2019, celebrada el veintinueve de agosto de dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo tomó el acuerdo que literalmente dice:

**"Punto diez. VARIOS. Punto diez. VARIOS. Punto diez punto uno. OFICIAL DE INFORMACIÓN PRESENTA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN NÚMERO TREINTA Y SIETE.** El Secretario Ejecutivo, somete a consideración el memorando con número UAIP/SE/ochenta y seis/dos mil diecinueve, fechada el veintiséis de agosto del presente año, suscrito por el licenciado José Manuel Archila, Oficial de Información, mediante el cual manifiesta que le ha sido requerido copias certificadas de los siguientes documentos: Uno) Informe presentado por la Jefa de la Unidad de Informática, a través del memorando con referencia UI/PLENO/cero cincuenta y uno/dos mil diecinueve, fechado el ocho de agosto de dos mil diecinueve; dos) Informe de Gerencia General remitido por medio de memorándum con número GG/PLENO/doscientos seis/dos mil diecinueve, de fecha doce de agosto del presente año; ambos documentos citados en el acuerdo contenido en el punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto del año en curso; tres) Acuerdo de Pleno por medio del cual se autorizó el traslado del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, aprobado en el acta treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del corriente año; y cuatro) Informe presentado por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica respecto de la procedencia de apertura de procedimiento sancionatorio contra el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, en cumplimiento al literal b) del punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del presente año. Además, expresa que el plazo ordinario para la entrega de la información vence el seis de septiembre de dos mil diecinueve, por lo que solicita que lo requerido le pueda ser enviado antes de dicho vencimiento; no obstante, manifiesta que si por alguna razón la documentación no pudiera ser entregada en el tiempo antes relacionado, solicita se le comunique la razón a fin de hacer uso del plazo adicional que faculta el artículo setenta y uno de la Ley de Acceso a la Información Pública. Luego de la discusión y deliberación respectiva, se hace ver que debe procederse a la entrega de la documentación requerida en los ítems del uno al tres; no así la información requerida en el ítem cuatro, ya que a la fecha no se cuenta con tal información, siendo esta de momento inexistente. El Pleno, **ACUERDA:** a) Tener por recibido el memorando con referencia UAIP/SE/ochenta y seis/dos mil diecinueve, fechada el veintiséis de agosto del presente año, suscrito por el licenciado José Manuel Archila, Oficial de Información; b) Autorizar al Secretario Ejecutivo entregar al Oficial de Información las copias certificadas de los siguientes documentos: Uno) Informe presentado por la Jefa de la Unidad de Informática, a través del memorando con referencia UI/PLENO/cero cincuenta y uno/dos mil diecinueve, fechado el ocho de agosto de dos mil diecinueve; dos) Informe de Gerencia General remitido por medio de memorándum con número GG/PLENO/doscientos seis/dos mil diecinueve, de fecha doce de agosto del presente año; ambos documentos citados en el acuerdo contenido en el punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto del año en curso; y tres) Acuerdo de Pleno por medio del cual se autorizó el traslado del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, aprobado en el acta treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del corriente año; En cuanto al requerimiento de información solicitado






## SECRETARÍA EJECUTIVA

como: Informe presentado por la Jefa de la Unidad Técnica Jurídica respecto de la procedencia de apertura de procedimiento sancionatorio contra el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, en cumplimiento al literal b) del punto ocho de la sesión treinta-dos mil diecinueve, de fecha trece de agosto del presente año; dicha información al momento de dictarse el presente acuerdo es inexistente, lo anterior de conformidad a lo que establece el artículo setenta y tres de la Ley de Acceso a la Información Pública; y c) Notificar el presente acuerdo al Oficial de Información, para los efectos pertinentes."

Lo anterior lo hago de su estimable conocimiento para los efectos consiguientes.

  
JOSÉ ELENILSON NNILA DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO



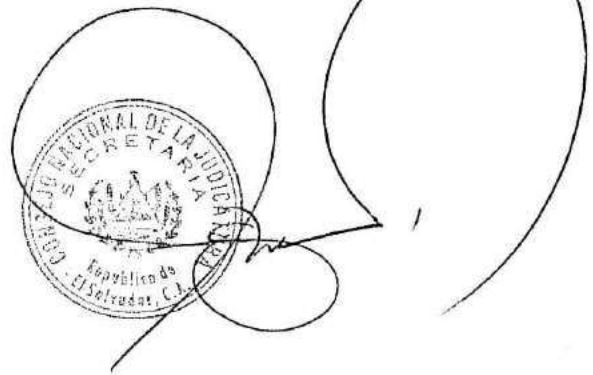


**PARA:** LIC. JOSÉ MANUEL ARCHILA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN - UAIP

**DE:** JOSÉ ELENILSON NUILA DELGADO  
SECRETARIO EJECUTIVO

**FECHA:** 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019

**ASUNTO:** REMITIENDO CERTIFICACIÓN DE AVISO REALIZADO A LA FGR



Estimado licenciado Archila:

Con el debido respeto, hago referencia al acuerdo contenido en el punto diez punto cuatro del acta de la sesión treinta y tres-dos mil diecinueve, celebrada el cuatro de los corrientes, mediante el cual se conoció su memorándum fechado el tres del presente mes y año, con referencia UAIP/PS/88/2019, en el que pide información requerida en la solicitud número treinta y siete.

Sobre lo anterior, en adjunto le remito copia certificada del aviso generado por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, a través de la Unidad Técnica Jurídica a la Fiscalía General de la República, en cumplimiento al literal d) del punto ocho, del acta treinta-dos mil dieciocho, fechada el trece de agosto próximo pasado.

Atentamente,



/JCRM



1  
Nema: Aviso



**SEÑOR FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA:**

**MARIA ANTONIETA JOSA DE PARADA**, mayor de edad, Abogada, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero cero ciento setenta y cinco mil setecientos cuarenta-seis, actuando en calidad de Presidenta y Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura; institución administrativa de Derecho Público, de este domicilio, con número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce- doscientos veinte mil ciento noventa y tres-ciento dos-cero, institución que en el curso del presente instrumento se denominará "EL CONSEJO", calidad que compruebo con: a) El Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y uno, del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, en donde consta que se me eligió como Consejal Propietaria del Consejo Nacional de la Judicatura, Decreto publicado en el Diario Oficial número cientos setenta y cinco, del Tomo cuatrocientos doce del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis; b) La Certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, tomado en el Punto tres de la Sesión número uno dos mil dieciséis, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, en donde consta que se me eligió como Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura; c) El Artículo veintitrés de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Diario Oficial número treinta, del Tomo trescientos cuarenta y dos, del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que el Presidente del Pleno es el Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura; y, d) Certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, tomado en el Punto ocho, de la Sesión número treinta pleca dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto de dos mil diecinueve, en donde el Pleno acuerda dar aviso a la Fiscalía General de la República, por haber tenido conocimiento de los siguientes hechos:

Que en mi calidad antes mencionada, vengo por este medio de conformidad al Artículo 265 numeral 1), del Código Procesal Penal, a efecto de dar aviso que el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, tuvo conocimiento por



medio de escrito que presentará la licenciada Cecibel Eunice Rosales, Técnico de la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo, a la Gerencia General, con copia al Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, que el día martes treinta de julio del presente año, aproximadamente a las ocho horas con veinticinco minutos de la mañana, se presentó a la Unidad Técnica de Planificación y Desarrollo el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, técnico de soporte de la unidad de informática, para atender un requerimiento de asistencia técnica, a fin de que fuera instalado en las computaras asignadas al personal de la Unidad el software del impresor multifuncional con código de activo fijo número cero cero seis mil setecientos veintitrés, que hace pocos días había sido reparado. Después de haber instalado el software en la máquina de la jefatura, el Ingeniero Morales Linares, le pidió el espacio para hacer la instalación del referido impresor en la computadora de escritorio que le ha sido asignada a la licenciada Cecibel Eunice Rosales, para desempeñar sus funciones, computadora con código de activo fijo número cero cero ocho mil dieciséis; que aproximadamente a las ocho horas con treinta minutos de la mañana del mismo día el Ingeniero Morales Linares, empezó hacer uso de la máquina y permaneció en ella hasta las nueve horas con cinco minutos de la mañana, mientras la licenciada Rosales esperaba que finalizara la instalación del impresor en el cubículo asignado a la licenciada Ana Emilia Molina de Juárez, por cuestiones de espacio. A las ocho horas con cincuenta y cinco minutos de la mañana, mientras la licenciada Rosales, se disponía a salir para acompañar al resto del personal al sepelio, del padre de la licenciada María Petrona Chávez, al revidar que se aproximaba la hora de salida, observó que en la barra de notificaciones de su celular que la función de fotos del asistente de su cuenta personal de Gmail, le informaba que una de sus carpetas de fotos había sido compartida a la cuenta del usuario Roberto Morales y aparecía el icono con la foto de la cara del ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, seguido del nombre del usuario, inmediatamente al ver la notificación de actividad que no reconocía por no haberla efectuado y no haber abierto ese día ni el Drive, ni la función de fotos de su cuenta personal de Gmail desde el equipo institucional ni desde su teléfono móvil, encaró con la notificación al Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, quien aún permanecía en su equipo, bajo el pretexto de continuar realizando la instalación, quien le aseveró en presencia de sus compañeros de unidad, que no había realizado tal



acción y que no sabía que había pasado, que el Ingeniero Morales Linares aprovechándose que tuvo a disposición el equipo informático institucional asignado, ingresó sin su conocimiento y sin su autorización al Drive de su cuenta personal de Gmail y no conforme con ello, hizo una copia a su usuario personal desde su Drive de una carpeta con archivos que tenía en la función de fotos de su cuenta personal de Gmail, con fines que desconocía; Pocos minutos después partió hacia el funeral del padre de la licenciada Consejal María Petrona Chávez, perturbada, obnubilada y emocionalmente afectada por el abuso a su privacidad e intimidad no consentida que había hecho el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares.


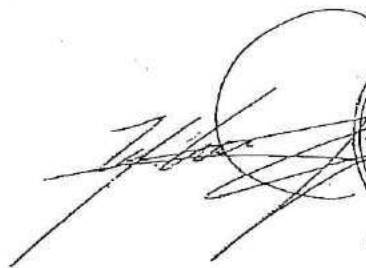
Cuando verificó el uso inapropiado de su equipo informático, y la disposición antiética y abusiva de sus datos e información personal, además de la difusión de información de su cuenta de correo electrónico personal efectuada por el Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, solicitó audiencia con la licenciada Marta Ingrid Alens, Jefa de la Unidad Informática, a quien le expuso los hechos ocurridos y la falta de profesionalidad y ética del Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares, quien prevaleciéndose de su cargo violó su intimidad y privacidad. La licenciada Marta Ingrid Alens, le indicó que llamaría al Ingeniero Roberto Alexander Morales Linares para conocer su versión de los hechos, acudiendo a la oficina de la jefatura de informática el Ingeniero Morales Linares, quien negó en un inicio lo ocurrido ese día, y reconoció que en otra oportunidad sí había ingresado a su Drive desde su equipo informático atendiendo requerimiento de soporte técnico; sin embargo, al verse confrontado con la evidencia de ese día, finalmente aceptó los hechos alegados.

Tomando en consideración que no era la primera vez que el ingeniero Morales Linares realizaba ese tipo de conductas, de acuerdo a lo indicado por él mismo, y a fin de evitar más abusos, solicitó a la licenciada Alens que en futuros requerimientos de asistencia de soporte técnico fuere asignada otra persona, ya que su presencia y cercanía la harían sentir profundamente incomoda. En virtud de los hechos antes mencionados, y de conformidad al artículo 265 Código Procesal Penal, que establece la obligación de los funcionarios públicos dar aviso al Fiscal General de la República de la comisión de delitos de acción pública; a Usted con respeto **PIDO:**

- A) Tener por presentado el presente escrito de aviso, en cumplimiento al punto ocho, de la Sesión treinta/dos mil diecinueve, celebrada el trece de agosto de dos mil diecinueve;
- B) Comisiono al licenciado Salvador Moisés Magaña Morales, quien es mayor de edad, Abogado, del domicilio de esta ciudad, quien se identifica por medio de su Documento Único de Identidad número cero dos millones ciento noventa y un mil doscientos sesenta y uno- cero. Abogado de la Unidad Técnica Jurídica del Consejo Nacional de la Judicatura, para la presentación de este aviso; y
- C) Darle el trámite de ley correspondiente.

Señalo para oír notificaciones el despacho de Presidencia del Consejo Nacional de la Judicatura, ubicado en final Calle Los Abetos número ocho, Urbanización San Francisco de esta ciudad; comisiono para recibir notificaciones o cualquier otra documentación a la licenciada Maritza Lissette Aquino Palacios, Asistente jurídico de Presidencia.

San Salvador, veintitrés de agosto de dos mil diecinueve.



El infrascrito Notario da fe, que la firma que calza el anterior documento y que se lee "MA.Josa", es auténtica por haber sido puesta de su puño y letra a mi presencia por la licenciada María Antonieta Josa de Parada, quien es mayor de edad, Abogada, de este domicilio, persona de mi conocimiento, portadora de su Documento Único de Identidad número cero cero uno siete cinco siete cuatro cero-seis y número de Identificación Tributaria cero tres uno cinco-tres cero cero siete siete cero-uno cero uno-cuatro, quien actúa en su carácter de Presidenta y como tal Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura, Institución Administrativa de Derecho Público, de este domicilio, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista:



a) El Decreto Legislativo número cuatrocientos noventa y uno, del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, en donde consta que se me eligió como Consejal Propietaria del Consejo Nacional de la Judicatura, Decreto publicado en el Diario Oficial número cientos setenta y cinco, del Tomo cuatrocientos doce del veintidós de septiembre de dos mil dieciséis; b) La Certificación del Acuerdo del Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, tomado en el Punto tres de la Sesión número uno dos mil dieciséis, de fecha veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis, en donde consta que se me eligió como Presidenta del Consejo Nacional de la Judicatura; y c) El Artículo veintitrés de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura, publicada en el Diario Oficial número treinta, del Tomo trescientos cuarenta y dos, del día doce de febrero de mil novecientos noventa y nueve, en donde consta que el Presidente del Pleno es el Representante Legal del Consejo Nacional de la Judicatura. San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecinueve.



*Muller*  
 NOTARIO  
 CARMEN MARIA GORDOVA MENDIETA  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

15:06  
 23/8/2019  
 Isaac Arias



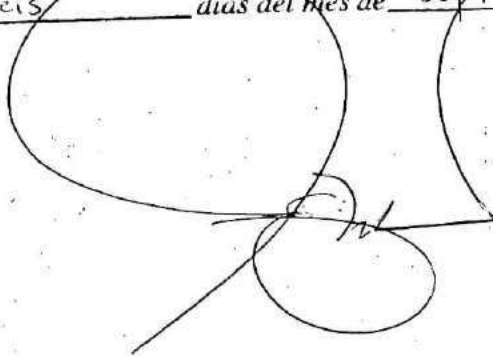
PRESIDENCIA  
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
 23 AGO. 2019  
 Licda. Maritza Lisette Aquino Palacios  
 HORA: 3:26 p.m.

Lo anterior, se recibe con anexos de legitimación de personería de la Señora Presidenta del Consejo, así como del Acuerdo No. 8 de la Sesión 30-2019, todo ello en copias. *ahd*

SECRETARIA EJECUTIVA  
 CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
 23 AGO. 2019  
 Jatzel Carolina Rivas  
 HORA: 3:30 p.m.

Lo anterior, se recibe con anexos de legitimación de personería de la Señora presidenta del consejo; así como del acuerdo punto 8. de la Sesión 30-2019. todo ello en cop

El suscrito Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura, CERTIFICA la fidelidad y conformidad de la presente fotocopia, que consta de Tres folios, con el original y de conformidad al Art. 24 del Reglamento de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Extiendo, firmo y sello la presente, en la ciudad de San Salvador, a los Seis días del mes de Septiembre del año dos mil diecinueve.



A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

